

"2022 - 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 333/2022, caratulado: "S/ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOLHUIN PARA USO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones se tramita la contratación referente al alquiler de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, en el que funcionará la delegación Tolhuin del Organismo.

Que a foja 1 se encuentra agregada Nota Interna N° 3403/2022 Letra: TCP-DA, mediante la cual la Dirección de Administración informó que el próximo 31 de enero de 2023, opera el vencimiento del Contrato de Locación de Inmueble N° 192 del registro de este Tribunal, suscripto con el Sr. Emilio SAEZ, indicando la necesidad de iniciar una nueva contratación referente a la locación de un inmueble en la mencionada ciudad, por un plazo de 36 (treinta y seis) meses.

Que conforme surge de la mencionada Nota, el costo estimado mensual ascendería a la suma de \$160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 5.760.000,00 (pesos cinco millones setecientos sesenta mil con 00/100) para 36 (treinta y seis) meses de contrato.

Que a foja 1 vta., ha tomado intervención el suscripto, elevando las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite.

Que asimismo a foja 1 vta., ha tomado intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto C.P. Daniela FUS, informando que corresponde imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.2.100, afectando al presupuesto año 2023.

Que en virtud al monto estimado para la presente contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

establecido en artículo 17, inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

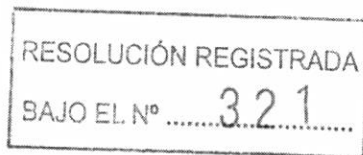
Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, para el funcionamiento de la Delegación Tolhuin del Organismo.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Daiana Belén BOGADO, DNI N° 34.334.934; al C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, DNI N° 32.135.969; y al C.P. Federico PRADO, DNI N° 35.356.301; y suplentes a la C.P. Rita Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA, D.N.I. N° 29.652.416; y a la Dra. María Julia DE LA FUENTE, DNI N° 29.241.657, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES; y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015, Decreto reglamentario N° 1649/2020 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 289/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/2022 referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, para el funcionamiento de la delegación Tolhuin del Organismo, de conformidad con el Objeto y Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto, según los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1°, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.760.000,00 (pesos cinco millones setecientos sesenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 6 de enero de 2023 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de

"Las Islas: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 6 de enero de 2023 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Daiana Belén BOGADO, DNI N° 34.334.934; al C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, DNI N° 32.135.969; y al C.P. Federico PRADO, DNI N° 35.356.301; y suplentes a la C.P. Rita Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA, D.N.I. N° 29.652.416; y la Dra. María Julia DE LA FUENTE, DNI N° 029.241.657, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 3 (tres) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°, una vez finalizado el plazo previsto en el punto 3 – CLÁUSULAS GENERALES, del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.



"2022 - 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación Dra. Daiana Belén BOGADO, al C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, al C.P. Federico PRADO, a la C.P. Rita Lorena RETAMAR, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA, la Dra. María Julia DE LA FUENTE; y asimismo al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 321 /2022.

TCP
Completado
✓
Controlo
CC
Corrigió
CS

Tatiana María Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB

Conjuez

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 321 /2022.
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2022.

OBJETO:

LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOLHUIN PARA
FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN TOLHUIN DEL TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 5.760.000,00 (pesos cinco millones setecientos sesenta mil con 00/100).

PLAZO DE VIGENCIA:

Plazo de 36 (treinta y seis) meses, a partir del día 1 de febrero de 2023 o a partir de
la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del
Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 6 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

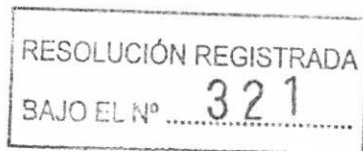
APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 6 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.



"2022 - 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro del Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail contrataciones@tcptdf.gob.ar y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al Pliego.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las personas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de antelación, a todas

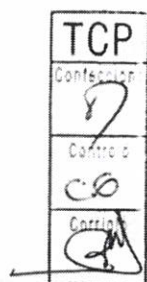
"Las Isla: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.

Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

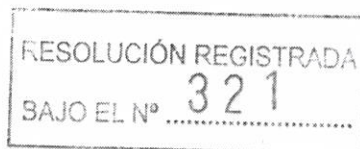


[Handwritten signature]
Tariapa Mala Cessaga
Contador Público
Tº 2º 4º 83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Conjuez

[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 321/2022.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2022.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará "el Organismo".

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) CÁMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las

"Las Isla: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIG.

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provin

fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

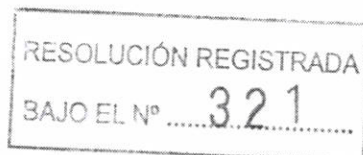
Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas a la Comisión de Preadjudicación y hasta el momento de la difusión del Acta emitida por dicha Comisión.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII De las notificaciones, artículo 20 de la Ley provincial N° 1312, y el Decreto provincial N° 674/2011.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- 4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.
- 4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar/> y el sitio web del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar/>.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIG

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

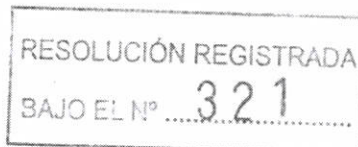
7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto provincial N° 674/2011. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Resolución de Adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

- 9.1.** Con pagaré sin protesto (hasta la suma de \$ 160.000,00.-, conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/11).
- 9.2.** Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
- 9.3.** Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- 9.4.** Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de OFERTA por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto 7) del apartado de Cláusulas Particulares.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias COSA
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

12.2 Pérdida de la garantía de OFERTA cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

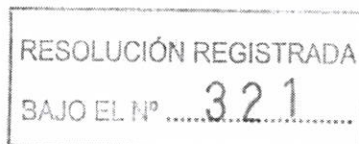
12.3 El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

- Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.
- En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021 y artículo 9 de la Ley nacional N° 27551.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Isla: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Matias COSSI
Asistente 15
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- 3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.
- 6º) La oferta.
- 7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8º) La adjudicación.
- 9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Locación de un inmueble en la ciudad de Tolhuin para funcionamiento de la Delegación Tolhuin del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2) ESPECIFICACIONES:

2.1. El Plazo de contratación será de 36 (treinta y seis) meses a partir del 01/02/2023 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación. El mismo será improrrogable e inmodificable.

2.2. Especificaciones mínimas que deberá contener el inmueble:

- Ubicación: en el casco céntrico de la ciudad.
 - Deberá encontrarse en excelentes condiciones y listo para su uso.
- Disponibilidad Inmediata
- Deberá encontrarse apto para uso de oficinas.
 - Superficie cubierta aproximada de 100 m2.
 - 3 (tres) ambientes.
 - 1 (un) baño.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- 1 (una) cocina.
- Deberá estar incluido en el precio final los servicios básicos (electricidad, gas y agua), servicio de telefonía e internet, impuestos y tasas municipales.

3) APERTURA DE OFERTAS:

3.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 6 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

3.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 6 de enero de 2023 a las 13:00 hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

4) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 06/01/2023 HASTA LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 06/01/2023 A LAS 13 HS.

4.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto 5) del apartado Cláusulas Particulares.

4.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

4.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

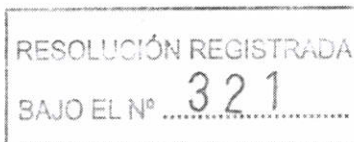
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI 7
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 5.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 8) del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.
- 5.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.
- 5.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)
- 5.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.
- 5.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.
- 5.6. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.
- 5.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)
- 5.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

5.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

5.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

5.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la provincia de Tierra del Fuego donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

5.12. Fotografías actuales del inmueble e inventario de mobiliario en caso de corresponder.

5.13. Oferta Económica (según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones).

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 5.3., 5.7., 5.8. y 5.9. DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

6) COTIZACIÓN:

6.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en PESOS, y será fija e inamovible, detallando el monto total de la contratación, expresado en

"Las Isla: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI 19
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

letras y números, sin incluir IVA. No se contemplarán cláusulas de ajuste automático en precios.

6.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

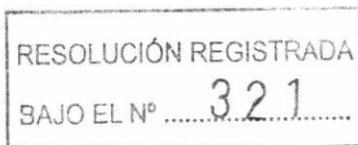
7) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

7.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

7.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

8) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

8.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

subsanan deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

8.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8º de la Resolución Plenaria N° 321 /2022.

9) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo fijado para su anuncio (punto 8.2. del apartado de **Cláusulas Particulares**).

9.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

10) ADJUDICACIÓN:

10.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

10.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar a mes vencido la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, por la prestación del mensual del período, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

12) PAGO:

12.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7° – Código Fiscal).

12.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 321

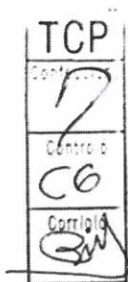


"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

12.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

13) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

13.1. El precio de la contratación estará sometido al régimen de Redeterminación de Precios conforme normativa vigente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2022
COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 202_, quien suscribe: _____, en representación de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2022 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- Valor mensual: \$ _____.-
- SON PESOS _____
- Valor total por el período de 36 (treinta y seis) meses: \$ _____.-
- SON PESOS _____

(*) Acompaña al presente detalle de cálculo de costos.

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....
.....
.....

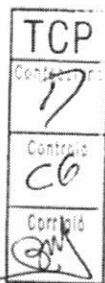
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FIRMA: _____ DNI: _____

ACLARACIÓN: _____ CUIT: _____

24



Tariana María Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
C-0102

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

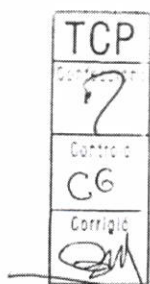
ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 321/2022

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2022

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DEL TOLHUIN PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN TOLHUIN DEL ORGANISMO, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 321/2022. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 6 DE ENERO DE 2023, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 6 DE ENERO DE 2023, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.



Tarijana María Gessaga
Comptador Público
T° 2 F° 83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB

Dr. Miguel LONGHITANO
VOZAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

